SECRETO

El Poder Ejecutivo Nacional

1183

ANEXO I

JURISDICCION: 1 - MINISTERIO DE DEFENSA

2 - ORGANISMO: DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO

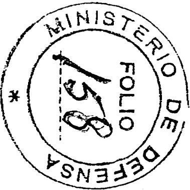
3 - Finalidad 8 - Función 10 - Jurisdicción 45 - Programa 015 - Carácter 0 - Servicio Administrativo 370 - Inciso 11 - Partida Principal 1120

PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO PARA EL EJERCICIO 1982/83

ESTRUCTURA Decreto Nº	UNIDAD ORGANICA	SITUACION DE REVISTA	FUNCION Y DESCRIPCION DE TAREAS	REMUNERACION (*)	CATEGORIA EQUIVALENTE		HORAS DIARIAS A CUMPLIR (**)	CANTIDAD DE CARGOS	PERIODO PREVISTO DE COBERTURA (****)
					Dcto. 1428/73	ESCALAFON PROPIO			
2250/73	DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO	CONTRATADO	Jefe de Estación. Jefe de Bases Antárticas.	19.969.361	-	-	8	1	12 meses
			Jefe de Investigadores. Coordinador y responsable de los grupos de investigación	19.361.598	-	-	8	2	12 meses
			Médico Responsable del Servicio Sanitario de Bases Antárticas	18.232.895	-	-	8	2	12 meses
			Experto en Planeamiento Antártico (***) Asiste a la Planificación de las Campañas Antárticas	18.232.895	-	-	8	4	12 meses

SECRETO

El Poder Ejecutivo Nacional



ANEXO I

JURISDICCION: 1 - MINISTERIO DE DEFENSA

2 - ORGANISMO: DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO

PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO PARA EL EJERCICIO 1982/83

ESTRUCTURA Decreto Nº	UNIDAD ORGANICA	SITUACION DE REVISTA	FUNCION Y DESCRIPCION DE TAREAS	REMUNERACION (*)	CATEGORIA EQUIVALENTE		HORAS DIARIAS A CUMPLIR (**)	CANTIDAD DE CARGOS	PERIODO PREVISTO DE COBERTURA (****)
					Dcto. 1428/73	ESCALAFON PROPIO			
2250/73	DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO	CONTRATADO	Experto en Abastecimiento Antártico(***) Asiste en Abastecimiento de Bases y -- Grupos Antárticos	15.107.255	-	-	8	1	12 meses
			Investigador Científico. Desarrollo de Programas de Investigación	18.232.895	-	-	8	32	12 meses
			Ayudante Científico Tareas de Laboratorio y Apoyo a Investigadores.	15.107.255	-	-	8	70	12 meses
			Técnico Conductor de Obra o Cocinero. Conduce construcción de obras antárticas o responsables de la						

SECRETO

El Poder Ejecutivo Nacional



ANEXO I

M. D. 128 1F.

JURISDICCION: 1 - MINISTERIO DE DEFENSA

2 - ORGANISMO: DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO

PLANTA DE PERSONAL TRANSITORIO PARA EL EJERCICIO 1982/83

ESTRUCTURA Decreto Nº	UNIDAD ORGANICA	SITUACION DE REVISTA	FUNCION Y DESCRIPCION DE TAREAS	REMUNERACION (*)	CATEGORIA EQUIVALENTE		HORAS DIARIAS A CUMPLIR (**)	CANTIDAD DE CARGOS	PERIODO PREVISTO DE COBERTURA (****)
					Dcto. 1428/73	ESCALAFON PROPIO			
2250/73	DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO	CONTRATADO	preparación culinaria de las Bases.	16.496.428	-	-	8	5	12 meses
			Técnico Mecánico de Obra, Electricista, Radiooperador, Radiotécnico o equivalente. Construcción de obras mantenimiento de equipos e instalaciones eléctricas y de radio opera equipos radiofónicos,etc	15.107.255	-	-	8	41	12 meses

(*) Corresponden al mes de octubre de 1981 y se ajustarán por aplicación del decreto 3232/75, de acuerdo a las pautas salariales que para el sector público dicte el Poder Ejecutivo Nacional.

(**) Salvo casos de fuerza mayor o emergencia en la Antártida, en que el horario sufrirá las modificaciones que las circunstancias aconsejen.

(***) El contrato preverá el suplemento de antiguedad y la bonificación por título, conforme al régimen establecido por decreto 1428/73.

(****) El período previsto de cobertura deberá entenderse como máximo, debiendo reducirse conforme a las necesidades de la Dirección Nacional del Antártico y a los límites presupuestarios asignados.

SECRETO

El Poder Ejecutivo Nacional



ANEXO Ia)

Entre la Dirección Nacional del Antártico, debidamente representada por - su Director, señor ....por una parte, llamado en adelante el Contratante y por la otra..DNI/LE/LC N°...................... con domicilio real en la calle...en adelante llamado el Contratado se conviene celebrar - el presente contrato de locación de servicios con relación de dependencia de acuerdo con la autorización conferida por el PODER EJECUTIVO NACIONAL mediante el Decreto N°...........de fecha........................y conforme a las siguientes cláusulas:---

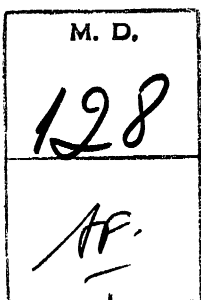
PRIMERA: El Contratado se compromete a desempeñar funciones de..de acuerdo - con las directivas recibidas, cumpliendo las siguientes tareas.. desde el día.....................del mes de ....del año mil novecientos............................(198..) hasta ....y se obliga.--

----------a) A aceptar cualquier traslado dispuesto por el Contratante -- como consecuencia de las funciones a que está afectado por el presente -- contrato, como así hacerlo bajo la dirección de las personas que se le indiquen.--

----------b) A desempeñar sus funciones en la Dirección Nacional del Antártico en el horario que le fije la Dirección, para funciones de apoyo - antártico o para su entrenamiento y preparación de la función a desempeñar durante la Campaña Antártica.---------------------------------------

----------c) A contribuir directamente con sus indicaciones a la preparación del personal afectado a los trabajos cuya ejecución se le encomiende.

----------d) A mantener el debido secreto en todos los asuntos del servicio que por su naturaleza o por instrucciones especiales dadas al efecto, así lo requieran. Esta obligación no cesa con la expiración del contrato- y respecto a ella el Contratado se compromete a entregar al Contratante,- una vez finalizado el término contractual o rescindido el presente, toda-



///.

SECRETO

El Poder Ejecutivo Nacional



ANEXO Ia)

///.

la documentación que con motivo de este contrato tuviese en su poder.-----
----------e) A reconocer como propiedad del Contratante los resultados de-sus estudios, investigaciones y trabajos realizados por él como consecuencia del presente contrato, aún cuando fueran patentables como descubrimiento o invento, obligándose al Contratante a dejar constancia del autor.----
Están comprometidas en esta disposición las muestras y fotografías obtenidas.---
----------f) A elevar a la Dirección Nacional al término de su comisión en el caso de haber sido destacado a la Antártida, un informe general de to--das sus actividades y los informes en detalle de la especialidad desarro--llada, de acuerdo con las directivas.-------------------------------------
Estos informes deberán ser entregados dentro de los quince (15) días de su regreso de la Antártida.---

SEGUNDA: El personal contratado, estará alcanzado por las normas del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por la Ley N° 22.140 y-su reglamentación, en cuanto fueren compatibles con su situación de revista.---
El Contratado está sujeto al régimen disciplinario de la Ley N° 22.140 y -su reglamentación y será pasible de las siguientes sanciones, por las faltas y delitos que cometa sin perjuicio de las responsabilidades civiles y-penales fijadas por las leyes respectivas: a) apercibimiento, b) suspen---sión hasta un (1) mes, c) rescisión del contrato. Estas sanciones serán --graduadas y aplicadas por el señor Director Nacional del Antártico y no implican que el Contratado deje de cumplir en un todo las cláusulas del presente contrato.---
Desde el momento que se disponga la cesación de servicios, el Contratado -no tendrá derecho a las retribuciones establecidas.-----------------------
En este caso, si el Contratado se encontrara en la Antártida el Contratante correrá con los gastos que demande la alimentación, alojamiento y traslado del Contratado hasta el punto donde fuera contratado.----------------
El Contratante al otorgar el certificado a que se refiere la cláusula VIGESIMOTERCERA hará constar expresamente las sanciones de que hubiere sido ob

M. D. 128

///.

SECRETO

El Poder Ejecutivo Nacional



ANEXO Ia)

///.

jeto el Contratado.--

TERCERA: Una vez puesto en vigencia el presente contrato, el Contratante - pagará al Contratado una retribución mensual única de PESOS .... ($............................)mientras preste servicios al norte del - Paralelo 56° S y de PESOS .... ($............................)mientras preste servicios al sur de ese- Paralelo.--

CUARTA: El Contratante pagará al Contratado el sueldo anual complementario que le corresponda por el tiempo de servicio prestado y salario familiar - que corresponda según normas legales y reglamentarias vigentes.-----------

QUINTA: El Contratado queda debidamente impuesto de que las retribuciones- indicadas en las cláusulas TERCERA y CUARTA estarán sujetas a las retenciones que corresponda por impuesto a las ganancias y aportes jubilatorios, - como así también por el importe del Seguro de Vida Obligatorio, de acuerdo al Artículo 4° de la Ley N° 13.003 (t.o. por Decreto N° 1548/77) y las cuotas correspondientes a la Obra Social (Ley N° 22.269).--------------------

SEXTA: El Contratante deberá constituir a favor del Contratado el SEGURO - previsto en Decreto N° 1567 del 20 de noviembre de 1974, modificado por Decreto N° 1774 del 24 de agosto de 1976.------------------------------------

SEPTIMA: El Contratado deberá suscribir un Seguro de Vida Colectivo por el monto en vigencia a la fecha de salida hacia la Antártida y su cobertura - abarcará desde la partida hasta el regreso, corriendo por su cuenta el pago de la prima respectiva.--

OCTAVA: El Contratado que sea destacado a la Antártida, antes de partir deberá otorgar ante Escribano Público un poder especial para el cobro de haberes o para realizar cualquier trámite administrativo que se le requiera.

NOVENA: El Contratante proveerá al Contratado que sea destinado a la Antártida, vestuario, alimentación, elementos de trabajo y alojamiento apropia-

///.

M. D. 128 AF.

SECRETO

El Poder Ejecutivo Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA FOLIO 163

ANEXO Ia)

///.

do a la zona.---

DECIMA: El Contratado se compromete a devolver en buen estado, dentro del plazo fijado en el inciso f) de la cláusula PRIMERA el instrumental y/o material que se le entregue con cargo, como así también el equipo de dotación reglamentario que reciba. A estos efectos dejará como garantía obligaciones documentarias que cubran, respectivamente el valor del instrumental o material recibido con cargo y del equipo que debe reintegrar.-----------

UNDECIMA: El Contratante tendrá a su cargo los gastos que demande el traslado del Contratado desde su domicilio real hasta el punto de destino y regreso al lugar de partida, que podrá ser a juicio del Contratante por vía marítima, terrestre o aérea.--

DECIMOSEGUNDA: El Contratado queda debidamente impuesto que durante el traslado, tanto de ida como de regreso, si éste se efectúa por vía marítima o aérea, quedará a las órdenes del comandante del buque o avión o de la autoridad militar que éste designe y debiendo cumplir las tareas que se le indiquen.---

DECIMOTERCERA: El Contratado queda debidamente impuesto que desde la fecha de su embarque hasta el día de su regreso deberá colaborar cuando sea necesario, en cualquier tarea que se le asigne, aunque no sea de su especialidad. Cumplirá la forma y horario de sus funciones de acuerdo con lo que disponga el Jefe respectivo.---

DECIMOCUARTA: Si los hielos o cualquier otra causa de fuerza mayor, impidieran el arribo del Contratado al lugar donde debe prestar servicio, se conviene en rescindir el presente contrato por cuanto resulta forzoso el regreso del Contratado al lugar de partida.--------------------------------

DECIMOQUINTA: Si los hielos o cualquier otra causa de fuerza mayor, impidieran el relevo del Contratado éste tendrá que continuar prestando servicios en las mismas condiciones establecidas en el presente contrato hasta la oportunidad en que pueda ser relevado.----------------------------------

DECIMOSEXTA: El Contratado debe presentarse en la Oficina de Personal de la Dirección Nacional del Antártico y comunicar el día de su partida hacia la Antártida, adoptando igual temperamento a su regreso, a los fines admi-

///.

M. D. 128 AF.

SECRETO

El Poder Ejecutivo Nacional



ANEXO Ia)

///.

nistrativos correspondientes.---

DECIMOSEPTIMA: El Contratado antes de su partida para la Antártida regularizará y firmará la solicitud del seguro sobre accidentes, en la Dirección Nacional del Antártico.--

DECIMOCTAVA: El Contratado por ningún motivo sin autorización del Contratante, puede hacer abandono de sus funciones y, estando destacado en la Antártida deberá trasladarse por los medios y en la oportunidad que el Contratante decida al punto de partida.-------------------------------------

DECIMONOVENA: Transcurrido el período preparatorio a que se refiere la cláusula PRIMERA, apartado b), el Contratado sólo mediando causa de fuerza mayor podrá desistir de su traslado a la Antártida, caso éste que producirá la rescisión automática del contrato. En caso que, a criterio del Contratante, no hubiera mediado causa de fuerza mayor, el Contratado se obliga a restituir las sumas percibidas por todo concepto durante el citado período.--

VIGESIMA: El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato. La rescisión se operará de pleno derecho con la sola comunicación dada por escrito por el Contratante al Contratado firmando éste su notificación en el duplicado de la misma sin que tenga derecho a ninguna clase de indemnización.--

VIGESIMOPRIMERA: Al Contratado se le formularán los cargos correspondientes por incumplimiento de las cláusulas PRIMERA, apartado f), DECIMA y DECIMONOVENA.---

VIGESIMOSEGUNDA: El Contratado por su parte podrá rescindir el presente contrato en el momento que lo estime oportuno, con una comunicación previa de (30) treinta días, siempre que no haya daño emergente o perjuicio fiscal o transcurrido el período preparatorio según la clásula DECIMONOVENA.---

VIGESIMOTERCERA: Al finalizar la contratación de servicios, como así también en el caso de la rescisión anticipada del presente, la Dirección Nacional del Antártico extenderá al Contratado, si éste lo pidiera, un certificado referente a los servicios prestados, dejando constancia del tiem

///.

M. D.
128
1F

SECRETO

El Poder Ejecutivo Nacional



ANEXO Ia)

///.

po de duración de los mismos, de las funciones y del motivo de la terminación de las relaciones contractuales.-------------------------------------

VIGESIMOCUARTA: El Contratado queda sujeto al Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias establecido por el Decreto N° 3413/79, o el que - estuviese vigente, con las limitaciones dispuestas para el personal no permanente.--

VIGESIMOQUINTA: A los efectos legales que pudieran surgir sobre la inteligencia del contrato, las partes se someten a la jurisdicción del Fuero Federal en lo Contencioso Administrativo con asiento en esta ciudad, constituyendo las partes domicilio legal, el Contratante en....................
..................................y el Contratado en....................
..................................---

VIGESIMOSEXTA: El Contratante podrá disponer el traslado a la Antártida Argentina, del personal contratado cuando las necesidades de las Actividades, Proyectos o Estudios así lo requieran.-------------------------------------

VIGESIMOSEPTIMA: El Contratado que por este contrato fuera destacado al -- Sur del Paralelo 60°S, será considerado como destacado oficialmente, a los efectos de la aplicación de la Ley N° 20.965.-----------------------------

VIGESIMOCTAVA: Para constancia legal de las partes, se firma el presente - contrato en (5) cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en - la ciudad de BUENOS AIRES, a los....................................
días del mes de............................del año mil novecientos ochenta y ....(198..).-------------------------------------

M. D.
128